



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL No. 032

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios, sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que: *“Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad (...)”*;

Que los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 dispone que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: “m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente”.

Que, el numeral 4.1.1, *Ibidem*. Proceso Gobernante, contempla entre las atribuciones y responsabilidades asignadas a los Coordinadores Zonales, la de: “m) Coordinar la ejecución de las actividades de la Coordinación zonal con las entidades del sector público involucradas en los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio” y, “q) Gestionar con instituciones del sector público y organismos del sector privado de su jurisdicción, convenios tendientes a fortalecer el desarrollo del multisector y suscribirlos previa autorización expresa del Ministro/a;”

A/



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Que mediante Decreto Ejecutivo No.1151 de 23 de abril de 2012, ratificado con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al señor Javier Antonio Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Acción de Personal No. 0282 del 28 de marzo del 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, para que ocupe el puesto de Coordinador General de la Coordinación Zonal 6;

Que mediante oficio No. 001-14-PJ-CBVB de 22 de enero del 2015, el Tcnrl (e) Romeo Fernández, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Biblián, solicita al titular de esta Cartera de Estado, autorice la donación del lote de terreno No. 2 en la cabida y dimensiones correspondientes, que viene ocupando la institución;

Que mediante memorandos números. MAGAP-CZ6-2015-0522 y 0556 -M de 02 y 03 de febrero de 2015, el Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, Coordinador Zonal 6, solicita se le conceda delegación expresa para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios, para obtener el fraccionamiento o desmembración del espacio que ocupa el Cuerpo de Bomberos, dentro del predio de propiedad del MAGAP, ubicado en la calle José Benigno Iglesias, con clave catastral No. 030250030207002000, del cantón Biblián, provincia del Cañar, y, realizar la transferencia de dominio, a título gratuito bajo la figura de donación, al referido Cuerpo de Bomberos; y,

Que es necesario mantener la agilidad de los procedimientos técnicos administrativos internos; a fin de que estos sean rápidos y oportunos para la buena administración pública.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

ACUERDA:

Artículo. 1.- Delegar al Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, Coordinador Zonal 6, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que dentro de su jurisdicción, a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, proceda con el trámite de desmembración o fraccionamiento de una parte del predio de propiedad de esta institución, ubicado en la calle José Benigno Iglesias, con clave catastral No. 030250030207002000, de la parroquia y cantón Biblián, provincia del Cañar; y, realice la transferencia de dominio a título gratuito del área desmembrada, a favor del Cuerpo de Bomberos referido.

Artículo. 2.- El Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, deberá actuar en los términos del presente Acuerdo y enmarcado en las disposiciones constitucionales, legales y Reglamentarias, que rigen sobre la materia; caso contrario, será responsable, administrativa, civil y penalmente de modo directo y exclusivo, por los actos u omisiones verificados en el ejercicio de la delegación, ante los organismos de control.

Artículo. 3.- La Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Cañar, una vez perfeccionada la donación que otorgará este Ministerio, a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Biblián, deberá tomar nota de esta transferencia en los registros contables e inventario de activos fijos correspondientes.

Handwritten signature



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Artículo 4.- De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, quien también tomará nota de esta transferencia en los registros contables e inventarios de Activos Fijos, una vez que se formalice la donación.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

18 FEB 2015


Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

